



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ESTRUCTURA ORGANICA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

ARTICULO 1°: Las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad estarán a cargo de las siguientes Secretarías de Estado:

- 1- Secretaría de Gobierno
- 2- Secretaría de Coordinación Estratégica
- 3- Secretaría de Hacienda, Inversión, Empleo, Ciencia y Tecnología
- 4- Secretaría de Servicios Públicos
- 5- Secretaría de Obras Públicas
- 6- Secretaría de Desarrollo Social
- 7- Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial
- 8- Secretaría de Participación y Gestión Comunitaria
- 9- Secretaría Legal y Administrativa
- 10- Secretaría de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano.

ARTICULO 2°: El Presidente Municipal será asistido en sus funciones por los Secretarios de Estado, los que individualmente también tendrán las responsabilidades que la Constitución Provincial, la Ley N° 10.027 (T.O. Decreto N° 4706/12 MEHF), esta Ordenanza y toda otra norma les asignen en materia de su competencia y como integrantes del Gabinete Municipal.

ARTICULO 3°: Los Secretarios serán designados y removidos por Decreto del Departamento Ejecutivo, atento a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y la Ley N° 10.027 (T.O. Decreto N° 4706/12 MEHF).

ARTICULO 4°: En caso de vacancia, ausencia, licencia o enfermedad, los Secretarios serán interinamente suplidos en el cargo por el titular de otra cartera que resuelva el Presidente Municipal.

ARTICULO 5°: Durante el desempeño de sus cargos, los secretarios no podrán pertenecer ni ser apoderados, representantes o asesores de empresas particulares que exploten concesiones acordadas por los poderes públicos, ni estar interesados en cualquier contrato o negocio o litigar en contra de los intereses de la Municipalidad.



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante

*“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”*

ARTICULO 6°: Es competencia de cada Secretario de Estado:

- 1.- Cumplir y hacer cumplir las normas de la Constitución Nacional en todo lo que sea competencia municipal en general y de su área en particular, de la Constitución de la Provincia, de la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, Leyes, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y demás disposiciones vigentes.
- 2.- Proponer al Departamento Ejecutivo los objetivos, políticas y estrategias en los asuntos de su competencia, ejecutar y supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos aprobados.
- 3.- Fijar las políticas y estrategias a desarrollar por los órganos de sus dependencias, y efectuar el control de gestión de los mismos.
- 4.- Proyectar, promover y sostener las comunicaciones y proyectos de Ordenanza que el Departamento Ejecutivo someta al Honorable Concejo Deliberante.
- 5.- Intervenir en la elaboración de los proyectos de Ordenanza, Decretos y Resoluciones del Departamento Ejecutivo relativos a su competencia.
- 6.- Hacer cumplir las normas en materia de administración presupuestaria y contable y preparar los proyectos de presupuesto de sus jurisdicciones.
- 7.- Asegurar la ejecución de las Ordenanzas cuyas materias sean de sus respectivas competencias, y velar por el cumplimiento de los Decretos y disposiciones relativas a su despacho y de aquellas en que deba intervenir juntamente con otros Secretarios de Estado.
- 8.- Asistir al Departamento Ejecutivo en la celebración de Contratos suscriptos en resguardo de los intereses de los derechos del Estado Municipal conforme a las Leyes y Ordenanzas vigentes.
- 9.- Expedirse por sí solos en todo lo referente al régimen interno de sus respectivas jurisdicciones y dictar resoluciones y directivas de trámite, delegando funciones técnico administrativas.
- 10.- Redactar la memoria anual para la respectiva presentación al Departamento Ejecutivo.
- 11.- Revocar de oficio o a pedido de parte cualquier disposición dictada por funcionarios que dependan de su jurisdicción, cuando surja que tales instrumentos transgreden normas legales de fondo o de forma.
- 12.- El ejercicio del poder de policía municipal en las materias de su competencia.
- 13.- Realizar toda otra actividad que le encomiende el Departamento Ejecutivo en relación de afinidad.

ARTICULO 7°: Los Secretarios tendrán a su cargo el despacho de los asuntos que técnicamente sean de su incumbencia, sólo pudiendo dictar resoluciones



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”

en casos o cuestiones relativas a materias de su competencia, y con el alcance previsto en el artículo 109° de Ley N° 10.027(T.O. Decreto N° 4706/12 MEHF).

ARTICULO 8°: El despacho de los asuntos que correspondan al Gobierno de la Municipalidad se distribuirá en la forma que a continuación se determina, sin que esto implique limitar las materias de la competencia de los respectivos Departamentos de Estado, y sin perjuicio que surjan otras, como consecuencia directa o indirecta de la naturaleza propia de los asuntos que conducen:

1° Secretaría de Gobierno

- 1.- Entender en las relaciones políticas y administrativas con la Nación, la Provincia y otros municipios.
- 2.- Refrendar los actos que dispongan la prórroga de Sesiones Ordinarias y la Convocatoria a extraordinarias del HCD.
- 3.- Recepcionar y remitir al HCD los Proyectos de Ordenanza originados en el Departamento Ejecutivo, y ordenar el trámite legal de las normas sancionadas por aquel.
- 4.- Refrendar los actos emanados del Departamento Ejecutivo en lo atinente al despacho oficial y gestión administrativa de la Municipalidad.
- 5.- Entender en el régimen legal de los partidos políticos y, de conformidad al régimen electoral municipal, en la convocatoria, cumplimiento y garantía de los procesos electorales.
- 6.- Entender en las relaciones con la Iglesia Católica Apostólica y Romana y con los demás Cultos autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, garantizando la libertad religiosa de todos los habitantes del Municipio.
- 7.- Entender en las relaciones en materia de seguridad con las Fuerzas Nacionales y Provinciales.
- 8.- Entender en los actos de carácter patriótico, efemérides, feriados, asuetos, custodia de emblemas, monumentos y símbolos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, así como el emplazamiento de monumentos.
- 9.- Entender en las relaciones con el HCD.
- 10.- Entender en lo atinente a las relaciones con la Junta Electoral Municipal.
- 11.- Entender en todo lo atinente a los derechos del hombre y sus garantías.
- 12.- Entender en la reglamentación de los derechos de participación ciudadana, reunión, petición y asociación.
- 13.- Participar en la promoción y perfeccionamiento de la Legislación Laboral Municipal.
- 14.- Intervenir en el emplazamiento y conservación de monumentos y lugares y edificios históricos.



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”

- 15.- Entender en los actos relacionados con los asuntos del gobierno de la Municipalidad en Capital Federal.
- 16.- Entender en lo relativo al mantenimiento, reparación y uso de los bienes muebles e inmuebles y proporcionar los servicios generales que fueren necesarios.
- 17.- Entender en lo relativo al manejo de los automotores oficiales y demás medios de transporte para uso oficial.
- 18.- Entender en lo atinente a la seguridad del Palacio Municipal y sus dependencias.
- 19.- Entender en la impresión y publicación de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Directivas y otros actos de gobierno.
- 20.- Participar en la elaboración de las políticas en materia de informática.
- 21.- Entender en la política de educación ciudadana y perfeccionamiento de la convivencia democrática.
- 22.- Entender en la política de gobierno abierto y transparencia administrativa de la Municipalidad.
- 23.- Entender en las políticas de desarrollo, promoción y orientación de las actividades económicas y productivas de la Ciudad.
- 24.- Desarrollar políticas vinculadas a la vigencia de los derechos humanos, ejecutando los programas necesarios para propiciar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades.
- 25.- Desarrollar políticas de recursos humanos, propendiendo a la capacitación y mejorando las condiciones de la carrera administrativa.
- 26.- Desarrollar políticas de higiene y seguridad laboral.
- 27.- Entender respecto del manejo de sistemas y telecomunicaciones, desarrollando políticas vinculadas al acceso a la información y gobierno digital.
- 28.- Asesorar y asistir al Departamento Ejecutivo en los aspectos específicos de sus funciones y respecto de otros asuntos que especialmente se le encomienden.

2º Secretaría de Coordinación Estratégica:

- 1.- Articular el trabajo de las áreas de Comunicación, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.
- 2.- Entender los actos institucionales y políticos relacionados a su ámbito de competencia de la Municipalidad en Capital Federal.
- 3.- Planificar y desarrollar las campañas de bien público y los planes de comunicación generales y específicos del Ejecutivo Municipal.
- 4.- Coordinar la relación del Ejecutivo Municipal con los medios de prensa gráficos, radiales, televisivos, digitales y de cualquier otro formato, tanto locales, como provinciales, nacionales e internacionales.



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”

- 5.- Coordinar acciones con los responsables de prensa y comunicación de nivel municipal, y los organismos a nivel provincial y nacional; así como también de los vinculados a las organizaciones de la sociedad civil, sector académico, sector empresario, sector gremial y otros.
- 6.- Administrar y gestionar las páginas web, aplicaciones y cuentas institucionales y oficiales del Ejecutivo municipal en las distintas redes sociales y coordinar la gestión de la comunicación digital de los distintos organismos.
- 7.- Desarrollar y gestionar el uso unificado de la marca institucional que identificará al Municipio, su manual de estilo y uso, desarrollo de papelería institucional y piezas de identidad básicas de la misma.
- 8.- Dirigir y coordinar la gestión y el funcionamiento de la radio municipal.
- 9.- Gestionar la generación de datos cuantitativos y cualitativos para el monitoreo y evaluación de las políticas públicas. Producir información sociodemográfica que sirva como insumo para la toma de decisiones.
- 10.- Entender en la información a la comunidad de las disposiciones y acciones de las autoridades municipales que sean de interés público.
- 11.- Entender en la redacción y elaboración de los mensajes institucionales del Estado de distintos niveles que deba pronunciar el presidente municipal de acuerdo a la normativa vigente.
- 12.- Coordinar la agenda institucional del presidente municipal, ser el organismo que emita y coordine la difusión de los comunicados oficiales del municipio en su conjunto.
- 13.- Entender en la administración de los recursos destinados a la pauta publicitaria oficial con un criterio estratégico, transparente y de equidad en medios locales, provinciales y nacionales en sus distintos soportes y formatos.
- 14.- Entender en el desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías de información y comunicación con el objeto de generar canales de comunicación e interacción entre el gobierno y la ciudadanía.
- 15.- Proponer y elaborar proyectos de ordenanza y modificaciones normativas para aportar al Departamento Ejecutivo Municipal que apunten a fortalecer institucionalmente y en materia administrativa las acciones y organismos vinculados a la comunicación municipal.
- 16.- Coordinar el diseño, planificación, gestión, logística, protocolo y realización de los eventos de las distintas áreas de gobierno.
- 17.- Entender en la coordinación de la realización de eventos públicos de las distintas secretarías de la gestión municipal.
- 18.- Entender en lo respectivo a las relaciones institucionales del gobierno municipal, generar vínculos con otras jurisdicciones, colectividades, organizaciones no gubernamentales, cámaras empresariales, partidos políticos, colegios profesionales, y otros actores de la sociedad civil, con el



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”

objetivo de promover toda acción tendiente a contribuir con el fortalecimiento institucional y el desarrollo estratégico de Paraná.

19.- Gestionar la comunicación interna entre el presidente municipal, el Departamento Ejecutivo y las distintas áreas de gobierno y brindar las herramientas necesarias a fin de asegurar la existencia de canales de comunicación dinámicos y ágiles de intercambio de información.

20. Proponer y elaborar proyectos de ordenanza y modificaciones normativas para aportar al Departamento Ejecutivo Municipal que apunten a fortalecer institucionalmente y en materia administrativa las acciones y organismos vinculados a las relaciones institucionales del gobierno local.

21.- Entender en la planificación de una agenda única de eventos. Diseñar y planificar los actos y eventos de todas las áreas que sucedan en la ciudad.

22.- Atender a la promoción y difusión de todas las manifestaciones de la cultura, personales o colectivas, y aquellas que posibiliten a todos los habitantes el ejercicio del derecho de acceso a la cultura, eliminando toda forma de discriminación ideológica en la creación cultural.

23.- Entender en la promoción y desarrollo de las actividades artísticas y culturales en todas sus manifestaciones y en su difusión a través de los medios de comunicación social.

24.- Entender en el registro, administración, conservación y defensa del patrimonio artístico, histórico y cultural de la ciudad.

25.- Entender en el fomento, protección, administración y fiscalización de Bibliotecas, Museos, Teatros, espacios de difusión cultural en general y Patrimonio Arquitectónico.

26.- Entender en la edición y distribución de obras científicas, culturales, educativas y de divulgación de distintos campos y promover y difundir las realizaciones culturales locales en el ámbito de la literatura, el cine, el teatro, la música y demás disciplinas de las distintas ramas del arte, así como también de las producciones vinculadas al sector científico tecnológico.

27.- Coordinar la acción cultural oficial con los distintos organismos vinculados al tema tanto de nivel municipal, como provincial y nacional, así como también con los institutos y organismos no estatales.

28.- Entender en la difusión de acciones y productos culturales generados en la ciudad.

29.- Dirigir y coordinar la gestión y el funcionamiento de la editorial municipal.

30.- Proponer y elaborar proyectos de ordenanza y modificaciones normativas para aportar al Departamento Ejecutivo Municipal que apunten a fortalecer institucionalmente y en materia administrativa las acciones y organismos vinculados a las políticas culturales del gobierno local.

31.- Incentivar, ordenar, desarrollar, proteger y promover la comercialización del Turismo de Paraná, de acuerdo a posibilidades presentes y futuras que la ciudad ofrece.



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón-”

- 32.- Entender en la fijación de las estrategias turísticas para la ciudad en el largo, medio y corto plazo, proponiendo y fomentando avances en infraestructura turística; promover e incentivar la implementación del equipamiento turístico de servicios.
- 33.- Entender en el desarrollo e incentivo del turismo, accionando para la protección de los atractivos naturales, históricos, culturales, deportivos, recreativos y las festividades, atendiendo en la elaboración de programas y proyectos y potenciar su ejecución como instrumento de desarrollo socioeconómico.
- 34.- Entender en las relaciones con organismos nacionales, provinciales y regionales de turismo y coordinar acciones con entes zonales y municipales; entender en el mantenimiento de una estrecha vinculación con entidades privadas afines con el quehacer turístico, propiciando su fortalecimiento institucional.
- 35.- Entender en el ejercicio de la fiscalización de los servicios turísticos, asegurando el cumplimiento de la legislación respectiva en coordinación con los organismos competentes.
- 36.- Entender en la promoción, organización y participación de eventos de comercialización turística, manteniendo estrecho contacto con operadores de turismo del orden nacional, provincial y de otros municipios.
- 37.- Entender en todo lo relacionado con el turismo social de la población local.
- 38.- Planificar proyectos tendientes al desarrollo competitivo y sustentable de la oferta turística de la ciudad y elaborar estrategias de comunicación que contribuyan el posicionamiento de Paraná como destino turístico.
- 39.- Entender en la representación del estado municipal en el Ente Mixto de Turismo de Paraná (EMPATUR).
- 40.- Proponer y elaborar proyectos de ordenanza y modificaciones normativas para aportar al Departamento Ejecutivo Municipal que apunten a fortalecer institucionalmente y en materia administrativa las acciones y organismos vinculados a las políticas de desarrollo turístico del gobierno local.

3º Secretaría de Hacienda, Inversión, Empleo, Ciencia y Tecnología

- 1.- Intervenir en todo lo vinculado con las relaciones y negociaciones con los organismos financieros nacionales, provinciales e internacionales de crédito, públicos o privados, bilaterales y no bilaterales, en lo relativo a la obtención de los financiamientos y en la atención de los servicios de deudas correspondientes.
- 2.- Intervenir en las gestiones relativas a la deuda pública, crédito interno, empréstitos públicos y otras operaciones financieras.



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”

- 3.- Entender en la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Municipalidad sobre la base de los objetivos y políticas Municipales y acorde con las políticas de desarrollo de orden nacional, provincial y regional, con intervención de las demás Secretarías en el área de sus respectivas competencias.
- 4.- Ejercer la supervisión y coordinación del Sistema de Tesorería.
- 5.- Entender en el Régimen Tributario Municipal, y en la administración del sistema de recaudación y de coparticipación provincial y nacional.
- 6.- Entender en todo lo vinculado a los aspectos fiscales, económicos y financieros en la relación con el Gobierno Provincial.
- 7.- Entender en las relaciones con Organismos del Estado Nacional en materia económica y financiera.
- 8.- Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen de compra, venta y contrataciones del Estado.
- 9.- Entender en el sistema de liquidación de haberes de la administración municipal.
- 10.- Asesorar y asistir al Departamento Ejecutivo en los aspectos específicos de sus funciones y respecto de otros asuntos que especialmente se le encomienden.
- 11.- Diseñar e implementar medidas de saneamiento y ordenamiento de las cuentas públicas.
- 12.- Instrumentar medidas para el mejoramiento de la recaudación en concepto de tasas, concesiones y otros ingresos.
- 13.- Llevar adelante la planificación y la adopción de medidas en todas las áreas de gobierno para la elaboración del presupuesto, efectuando un monitoreo permanente de la forma de disponer de los recursos.
- 14.- Coordinar las distintas cuentas públicas a los fines de producir ahorros y mejorar la recaudación.
- 15.- Intervenir en todo lo vinculado con negociaciones y relaciones de aspecto económico-financiero con el gobierno provincial y nacional, como así también con organismos financieros.
- 16.- Asesorar y asistir al Departamento Ejecutivo en los aspectos específicos de sus funciones y respecto de otros asuntos que especialmente se le encomienden.
- 17.- Entender en las políticas de desarrollo, promoción y orientación de las actividades económicas y productivas de la Ciudad.
- 18.- Entender en las políticas vinculadas al desarrollo estratégico de la inversión y el empleo, como así, la promoción, protección y orientación de los componentes de la cadena de la producción y sus servicios.
- 19.- Elaborar y ejecutar los programas de micro emprendimiento que enfoque la salida laboral como forma de promoción social.



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”

- 20- Impulsar el desarrollo de lazos comunitarios fortaleciendo procesos asociativos e institucionales vinculados con el desarrollo social y local.
- 21- Promover la integración social a partir del incentivo y apoyo a proyectos productivos y sociales, y el mejoramiento y complementación de los ingresos de sectores más vulnerables económicamente.
- 22- Promover las políticas de inversión y exportación del sector público y privado representando al Municipio en encuentros sobre relaciones económicas y desarrollo productivo.
- 23- Establecer Acuerdos de Cooperación Internacional con Instituciones Gubernamentales, no gubernamentales y privadas de nivel provincial o nacional, así como con regiones, provincias y municipios de otros países.
- 24- Coordinar con los Organismos Nacionales y provinciales la ejecución y aplicación de los proyectos de cooperación.
- 25- Articular las relaciones con las Universidades y entidades de estudios tecnológicos tendientes al desarrollo y promoción de la innovación tecnológica para la producción en beneficio de las PyMES y micro emprendedores.
- 26- Asesorar y asistir al Departamento Ejecutivo en los aspectos específicos de sus funciones y respecto de otros asuntos que especialmente se le encomienden.

4º Secretaría de Servicios públicos

- 1- Coordinar y garantizar la correcta prestación de los servicios esenciales Municipales que brinda el Municipio a los ciudadanos.
- 2- Entender en lo atinente a los espacios Públicos en lo relativo al mantenimiento, limpieza y puesta en valor de los mismos para el uso y disfrute de las personas.
- 3- Los servicios referidos atenderán la reparación y limpieza de la ciudad en toda su integridad y a los servicios de alumbrado público en la ciudad.
- 4- Asesorar y asistir al Departamento Ejecutivo en los aspectos específicos de sus funciones y respecto de otros asuntos que especialmente se le encomienden.
- 5- Entender en la prestación de los servicios públicos de prestación directa por parte del Municipio y refrendar los, actos emanados del Departamento Ejecutivo vinculados al ejercicio del poder de policía en el control del estricto cumplimiento de las normativas vigentes en la materia.
- 6- Emitir dictamen en las posibles concesiones de los servicios públicos sobre el mérito o conveniencia de las propuestas probables, como así también participar en forma idéntica en los casos de iniciativas privadas previstas en el punto k) del Artículo 11º de la Ley N° 10027 y su modificatoria.
- 7- Asesorar y asistir al Departamento Ejecutivo en los aspectos específicos de sus funciones y respecto de otros asuntos que especialmente se le encomienden.



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante

*“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón-”*

5°.- Secretaría de Obras Públicas

- 1- Entender en la programación, presupuesto, desarrollo, protección, ejecución, seguimiento financiero, conservación y control de la infraestructura pública entendida como proceso de obras públicas que brinda el Municipio, de conformidad con el plan urbano ambiental y los planes de contingencia que correspondan.
- 2- Entender en la programación, presupuesto, desarrollo, ejecución, seguimiento financiero, conservación y control de la infraestructura y obras privadas a prestar en la ciudad de Paraná.
- 3- Entender en lo atinente a las obras de vialidad urbana en toda su integridad, la señalización de los espacios públicos y todas las incumbencias relacionadas con trama vial de la ciudad.
- 4- Desarrollar la más amplia gama de base de acuerdos y convenios con las Universidades e institutos de la región que puedan aportar el conocimiento científico-tecnológico en lo referido a la contratación y planificación de obras públicas.
- 5- Desarrollar y planificar obras a través de la Unidad Ejecutora Municipal.
- 6- Entender en lo atinente a las obras sanitarias y todas las incumbencias relacionadas con la ejecución de obras relacionadas al mejoramiento del sistema de potabilización y acceso a beneficios relacionados a los servicios de agua en la ciudad.

6°- Secretaría de Desarrollo Social:

- 1- Elaborar y ejecutar las políticas sociales del Gobierno Municipal, promoviendo el desarrollo social de la comunidad.
- 2- Entender en la promoción, cooperación y asistencia de las instituciones de bien público, así como la participación de la población en la gestión social.
- 3- Entender en la elaboración y ejecución de la política de deportes y recreación, en la coordinación con los organismos públicos, privados y comunitarios de la actividad.
- 4- Entender en lo atinente a la asistencia integral de la familia, la niñez, adultos mayores, personas con discapacidad y de toda persona que se encuentre en estado de carencia y desamparo, particularmente atenderá lo relacionado con la promoción de la familia en todos sus aspectos.
- 5- Promover, orientar, y coordinar las iniciativas de individuos y de grupos tendientes al desarrollo de la comunidad.
- 6- Elaborar y ejecutar los programas de emprendimientos y entidades de la economía social y popular que enfoquen la salida laboral desde la promoción social y la autogestión.



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante

*“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”*

- 7- Intervenir en la elaboración y ejecución de programas de prevención y acción integradas que den cobertura a los habitantes de la ciudad en caso de invalidez, muerte, carga familiar y otras contingencias de carácter social.
- 8- Intervenir en los casos de emergencia social que requieran su auxilio inmediato en conjunto con las instituciones de emergencia civil y otras.
- 9- Intervenir y orientar la distribución de subsidios a entidades que practiquen actividades relacionadas con el desarrollo social.
- 10- Intervenir y orientar la distribución de subsidios a personas para la promoción y protección del ser humano de manera integral.
- 11- Hacer más eficiente la atención de las emergencias de carácter social, como alimentación, protección de familias más vulnerables y de ingresos insuficientes, priorizando la atención de grupos que presentan mayor riesgo.
- 12- Promover la integración social a partir del incentivo y apoyo a proyectos productivos y sociales, y el mejoramiento y complementación de los ingresos de sectores más vulnerables económicamente.
- 13- Impulsar el desarrollo de lazos comunitarios fortaleciendo procesos asociativos e institucionales vinculados con el desarrollo social y local.
- 14- Entender en la política de educación municipal vinculada a la atención de los Jardines Maternales, Integración de las Personas con Discapacidad, Educación no Formal y demás actividades vinculadas a lo Educativo.
- 15- Entender y promover los derechos de las Juventudes, atendiendo a su desarrollo integral e inserción social.
- 16- Gestionar de manera articulada recursos de Programas Nacionales y alianzas con otros sectores para satisfacer las necesidades y fortalecer las competencias de la Secretaría.
- 17- Formular y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda social y ordenamiento territorial, garantizando el acceso a una vivienda digna y sustentable.
- 18- Asesorar y asistir al Departamento Ejecutivo en los aspectos específicos de sus funciones y respecto de otros asuntos que especialmente se le encomienden.

7º. Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial:

- 1- Entender en la elaboración, gestión y evaluación de resultados de los procesos de planeamiento que promuevan el desarrollo social, económico, territorial, urbano y ambiental de Paraná y que contemple la participación comunitaria.
- 2- Diseñar las políticas públicas y las herramientas operativas que promuevan la obtención de consensos en todas las fases del proceso planificador territorial y sectorial de Paraná y su área metropolitana, a través del liderazgo del Estado Municipal y la participación activa de la sociedad civil.



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”

- 3- Proponer los estudios, planes, programas y proyectos, así como los instrumentos de participación y consenso para el diseño de las normativas específicas que institucionalicen el ordenamiento y el desarrollo territorial, urbano y ambiental planificado de Paraná, y su proyección hacia el área y la región metropolitana.
- 4- Entender en todos los procesos de aprobación, fiscalización, control y habilitación de los emprendimientos públicos y privados, vinculados tanto a todo tipo de construcciones edilicias y urbanísticas, como al desarrollo de urbanizaciones, conjuntos habitacionales, loteos y subdivisiones del suelo, en consonancia con la normativa urbana vigente.
- 5- Desarrollar y operar un sistema de información geográfica municipal (SIG) y un sistema de infraestructura de datos espaciales (IDE) que sobre datos georeferenciados, permitan disponer de una cartografía única en distintos formatos digitales como herramienta básica para el análisis y la toma de decisiones.
- 6- Entender en la reserva y ejercer la fiscalización administrativa de los planes y programas vinculados al planeamiento urbano y al hábitat que se ejecuten mediante convenios con los Estados Nacionales, Provinciales, Municipales, organismos multilaterales de crédito y otros entes públicos o privados.
- 7- Coordinar la planificación, ejecución y control de la infraestructura y de las dotaciones públicas con los planes de desarrollo territorial sustentable tanto microregionales, como provinciales, regionales y nacionales.
- 8- Entender y coordinar la planificación y los estudios del uso del suelo y desarrollos de planes de vivienda y de desarrollo urbano en la ciudad.
- 9- Elaborar los estudios de base, planes directores y proyectos de obras en materia de arquitectura pública, espacios públicos, desarrollo y extensión urbana, vialidad, hidráulica, geotecnia, saneamiento, agua potable, alumbrado, movilidad urbana y proyectos públicos de inversión urbana.
- 10- Entender en la utilización de inmuebles de propiedad fiscal y/o adquisición de tierras para la planificación, proyecto, ejecución de las infraestructuras y de las dotaciones públicas.
- 11- Entender en el estudio y planificación de los servicios vinculados a las obras de movilidad, saneamiento, agua potable, desagües pluviales y otros complementarios de carácter urbano y metropolitano.
- 12- Planificar, fiscalizar, definir la conexión y proyección de las infraestructuras, determinar el impacto socio-ambiental, e intervenir en la localización de cada emplazamiento de los planes de vivienda colectiva, que con financiamiento provincial, nacional e internacional se desarrollen dentro del ejido de ciudad.
- 13- Desarrollar la planificación y gestión integral del hábitat, generando los instrumentos urbanísticos para el ordenamiento territorial y urbano, la regula-



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”

rización de los asentamientos informales, la creación y gestión de un banco de suelos, la conformación y diseño de nuevos asentamientos de carácter social y la configuración de los distritos y fragmentos urbanos para usos especiales.

14- Desarrollar la más amplia gama de estudios de base, sectoriales, interdisciplinarios y multisectoriales, en acuerdo y convenio con las universidades e institutos de la región, que puedan aportar el conocimiento científico-tecnológico, a un ajustado diagnóstico de la problemática urbana y ambiental de Paraná, así como a la formulación de propuestas de desarrollo territorial, entre otros vinculados a las competencias de la Secretaría.

15- Diseñar, generar consensos, ejecutar y controlar, todos los procesos de gestión interna de las áreas de la administración municipal que competen a la Secretaría, en el marco de una modernización del estado que se relacione con el proceso de transformaciones propuesto.

16- Diseñar y promover la modernización y optimización de los trámites técnicos referidos a la documentación de las obras privadas o públicas de arquitectura, con miras a una paulatina despapelización y gestión digital de legajos de obra.

17- Intervenir en todo expediente y/o trámite cuyo objeto refiera al ámbito de competencia de la Secretaría.

18- Asesorar y asistir al Departamento Ejecutivo en los aspectos específicos de sus funciones y respecto de otros asuntos que especialmente se le encomienden.

8º Secretaría de Participación y Gestión Comunitaria

1- Promover, facilitar y mejorar las articulaciones entre el Municipio, las organizaciones de la sociedad civil, vecinales, sectores académicos, privados y otros, a través de la planificación e implementación de espacios de participación comunitaria, poniendo en valor el aporte de vecinos e instituciones responsables, solidarios y comprometidos en su territorio.

2- Impulsar políticas públicas que tiendan a preservar, mejorar y recuperar los ambientes y bienes naturales sobre la base de la participación ciudadana, la educación y la promoción ambiental, el diálogo para el abordaje conflictos, el fortalecimiento institucional y la preservación del patrimonio cultural ambiental. A tal efecto, desarrollará programas relativos a la acción climática, al arbolado urbano, a la regularización y ampliación de áreas protegidas, al control integral de vectores y plagas, programas especiales de gestión de residuos urbanos y evaluará los estudios de impacto ambiental presentados. Todo en coordinación con los demás organismos municipales, provinciales y nacionales competentes, siempre de acuerdo a la normativa vigente en la materia.



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”

- 3- Coordinar acciones tendientes a abordar la compleja situación de las cuencas urbanas de la ciudad, priorizando la articulación con los demás organismos competentes en materia de cuencas y promoviendo, participando y dando seguimiento a los comités de cuenca creados y a crearse a nivel local. Promover asimismo la generación de parques lineales que permitan la conectividad biológica y o generen un mayor acceso a áreas verdes en la ciudad.
- 4- Desarrollar políticas que promuevan y defiendan los derechos de la mujer y la diversidad, para que mediante la participación ciudadana se avance firmemente en el desarrollo de una comunidad local con mayor igualdad, perspectiva de género e inclusión.
- 5- Promover y crear las condiciones adecuadas para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental y administrar los correspondientes efectores de salud municipales, desde una perspectiva de prevención primaria a la salud en proximidad con los territorios. A tal efecto, trabajara en redes interinstitucionales y elaborará programas con participación de las comunidades locales, atendiendo demandas reales de acuerdo a necesidades concretas.
- 6- Diseñar e implementar el plan de acción necesario para la prevención y asistencia médico-veterinaria de la fauna local, facilitando la participación activa de las entidades no gubernamentales de protección animal, y desarrollar programas tendientes a la eliminación paulatina de la tracción a sangre, propendiendo a un abordaje integral de la problemática que contemple también la reconversión laboral de las personas recolectoras informales, para una sociedad justa, ordenada en materia de tránsito e inclusiva respecto de los poseedores de equinos.
- 7- Impulsar políticas de desarrollo vecinal que acompañen los procesos formales de cada comunidad vecinal, el registro y la capacitación de sus dirigentes, y que reconozca sus particularidades, ponga en valor sus identidades y facilite las articulaciones con el estado municipal y con otras entidades e instituciones que tienen incidencia en sus territorios. Contribuir a la difusión del vecinalismo, de las actividades que realizan y de las buenas prácticas que se implementan.
- 8- Promover los valores cívicos a través de la participación directa de los habitantes de la ciudad en la elaboración de proyectos que involucren recursos de la Administración Municipal a los efectos de consolidar un espacio institucional de participación y debate que permita a la comunidad de vecinos realizar un autodiagnóstico de las diferentes necesidades y prioridades barriales; generar mayores niveles de compromiso de la ciudadanía con los destinos de la ciudad y fortalecer los nexos entre la ciudadanía y la Administración Municipal, como es el caso del presupuesto participativo.



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”

9- Coordinar con las autoridades nacionales y provinciales en la planificación, ejecución y monitoreo de las políticas públicas de salud, ambiente, género, diversidad y bienestar animal a implementarse en el espacio local. Establecer acuerdos y/o promover la cooperación con diferentes organismos públicos y privados, internacionales, nacionales, provinciales y municipales para el sostenimiento de los diversos programas, proyectos y acciones establecidas en esta Secretaría.

10- Proponer la actualización del marco normativo en materia de participación y gestión comunitaria, ambiente, mujer y diversidad, salud integral y comunitaria, bienestar animal y comunidades vecinales, que sea necesario, de acuerdo a la legislación aplicable en la materia.

11- Asesorar y asistir al Departamento Ejecutivo en los aspectos específicos de sus funciones y respecto de otros asuntos que especialmente se le encomienden.

9º Secretaría Legal y Administrativa:

1- Representar y defender los intereses de la Municipalidad de Paraná, sus entes autárquicos, descentralizados y entidades o sociedades de cualquier naturaleza en que la Municipalidad tuviere participación total o mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones sociales, en todos los juicios en que éstos sean partes como actores, demandados, terceros o intervengan en cualquier carácter.

2- Ejercer el contralor legal de la actividad estatal municipal a fin de asegurar el cumplimiento de la Constitución Provincial, Leyes, Ordenanzas y Decretos dictados en su ejercicio.

3- Asesorar y dictaminar en todos los asuntos cuya naturaleza lo imponga, o a requerimiento del Departamento Ejecutivo, Secretarios y Subsecretarios, o cuando expresamente sea exigido por Ordenanza u otra disposición normativa.

4- Instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias en todo el ámbito municipal.

5- Impartir instrucciones a los apoderados y representantes judiciales de la Municipalidad en las causas en que éstos intervengan.

6- Requerir en forma directa a las distintas oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales o entes autárquicos y organismos descentralizados todos los antecedentes e informes necesarios para la mejor defensa de los intereses municipales en los procesos en que intervenga.

7- Solicitar al Presidente de la Municipalidad recabe del Honorable Concejo Deliberante (cfrne. Artículo 108º apartado k), Ley Nº 10.027 (T.O. Decreto Nº 4706/12 MEHF) autorización para allanarse, transar o desistir en los juicios y los procedimientos judiciales a su cargo.



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”

- 8- Sustituir la representación en los juicios en que interviene la Municipalidad en otro u otros abogados de la Secretaría o en abogados ad-hoc conforme la reglamentación que se dicte.
- 9- Controlar los juicios y expedientes en que la Municipalidad intervenga, cualquiera fuese el fuero o jurisdicción en que se sustancien y facultar a funcionarios de la Secretaría para cumplir dicho cometido.
- 10- Gestionar el Cobro judicial y extrajudicial de las obligaciones tributarias y por multas incumplidas o en mora, conforme la reglamentación que se dicte. A tales fines, la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad entregará a la Secretaría Legal y Administrativa los certificados de deuda para la gestión judicial o extrajudicial de cobro de aquellos; lo mismo harán los Jueces de Faltas Municipales respecto de las multas, y otras sanciones, por ellos impuestas.
- 11- Señalar al Departamento Ejecutivo la necesidad o conveniencia de propiciar el dictado de Ordenanzas, su derogación, modificación o aclaración como así también de decretos o resoluciones que estime conducentes para un mejor ordenamiento administrativo legal de la Municipalidad.
- 12- Entender en el ordenamiento e informatización de la Legislación Municipal.
- 13- Entender en lo relativo a la organización y funcionamiento de la estructura administrativa del Estado, así como en lo concerniente a su reforma y perfeccionamiento.
- 14- Entender en el registro y control de los inmuebles de propiedad fiscal.
- 15- Entender en el desarrollo y perfeccionamiento de las políticas de administración del personal del Estado Provincial, en consonancia con la eficiencia de los servicios, afirmación de los derechos y obligaciones y condiciones de desarrollo técnico. Asimismo, intervenir en la reglamentación del Estatuto Escalafón, Carrera Administrativa e Incompatibilidades, Registro de Antecedentes y Régimen Disciplinario.
- 16- Entender en la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los agentes de la Administración Pública.
- 17- Refrendar los actos emanados del Ejecutivo Municipal vinculados con el ejercicio de la policía comercial, tendiente a resguardar el cumplimiento de las medidas de seguridad, sanidad, higiene, y demás establecidas por las normas vigentes, para la habilitación y funcionamiento de los locales comerciales que se establezcan dentro del ejido municipal.
- 18- Coordinar las acciones del Tribunal Administrativo, del Organismo Calificador Municipal y del Tribunal de Disciplina los que, además, se relacionarán con el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría Legal y Administrativa.



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante

*“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”*

19- Entender en todo lo referido a la defensa de los derechos de los Consumidores, como la relación con sus organizaciones no gubernamentales creadas al efecto.

20- Asesorar y asistir al Departamento Ejecutivo en los aspectos específicos de sus funciones y respecto de otros asuntos que especialmente se le encomienden.

10° Secretaría de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano

1- Asesorar, promover, coordinar, articular y cumplir las políticas públicas, acciones y estudios necesarios para la confección, actualización y aplicación de un plan integral de la seguridad y la educación vial, la movilidad y el ordenamiento urbano.

2- Actuar como Órgano de Aplicación de la Ley Nacional de Tránsito y sus reformas, así como las adhesiones realizadas por Ordenanzas, en la ciudad de Paraná; en cuanto al ejercicio del poder de policía municipal como el otorgamiento de registros y/o licencias de conducir; y de toda otra disposición legal, ordenanza, decreto y/o disposición que le atribuya competencia.

3- Coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas públicas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio de la ciudad.

4- Promover, coordinar y controlar las políticas de seguridad vial provincial, regional y local, dentro del territorio de la ciudad.

5- Propiciar la actualización normativa en materia de tránsito y seguridad vial, adecuando el ordenamiento legal a la nueva dinámica.

6- Entender integralmente en el diseño, planificación, ordenamiento, fiscalización, control y otorgamiento de licencias; del sistema de transporte público de pasajeros, realizado por medio de colectivos, taxis, remises, transportes escolares, y otros; así como lo correspondiente al transporte de cargas.

7- Entender en la creación, desarrollo y gestión del sistema integrado de denuncias de accidentes de tránsito en el ámbito de la ciudad.

8- Entender en la creación, desarrollo y gestión y control de los centros de capacitación y formación de actores de seguridad vial y de las escuelas de conductores de naturaleza pública; habilitar y supervisar el funcionamiento de escuelas de conductores privadas.

9- Entender en todo lo atinente al sistema de revisión técnica vehicular obligatoria (RTO), en la gestión y control del proceso que lo involucra; y autorizar el funcionamiento de centros de Revisión Técnica en el ámbito de la ciudad, correspondientes a todas las categorías de rodados previstas en la normativa reglamentaria, Art. 29° del Decreto Nacional N° 779/95 y el que lo sustituya.



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”

- 10- Coordinar con autoridades, conjuntamente con la fuerza de seguridad provincial, operativos de control de tránsito y de seguridad vial, en la ciudad y su ejido.
- 11- Autorizar la colocación y utilización de sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito.
- 12- Promover la creación de un cuerpo de agentes de fiscalización municipal con competencia exclusiva en materia de prevención y fiscalización del tránsito y la seguridad vial, la movilidad y el ordenamiento urbano.
- 13- Asesorar en todo lo relativo a los sistemas tecnológicos implementados y en desarrollo, para la más eficaz aplicación de las normas en la que resulte competente, administrando los sistemas de semaforización, monitoreo, video vigilancia, e implementación de parquímetros para el estacionamiento medido, controlando y manteniendo el software y el hardware que sea instalado, para los asuntos de competencia de la Secretaría; supervisando la señalización vial, su mantenimiento, la utilización de GPS, la infraestructura; incluso mediante la utilización de aplicaciones informáticas eficientes y adecuadas.
- 14- Asesorar, desarrollar y promover la innovación de dispositivos tecnológicos y de información, para implementar mecanismos de prevención de siniestros viales, sustentar la planificación de medidas necesarias; preparando, ejecutando y evaluando las políticas de seguridad vial.
- 15- Desarrollar políticas concernientes al control de la movilidad motorizada y no motorizada, sentidos de circulación y giros, peatonalización de áreas céntricas, recreativas, zonas de acceso escolar, carga y descarga; con el objetivo de mejorar el ordenamiento urbano; así como todo lo concerniente a las habilitaciones relacionadas con los asuntos de su competencia, específicamente asignados.
- 16- Realizar todo lo concerniente a la gestión de la Administración de la Secretaría, integrando las actividades contables e informáticas para alcanzar la mayor eficiencia de la seguridad vial, la movilidad y el ordenamiento urbano.
- 17- Desarrollar un área de Asuntos Jurídicos, que incluya lo necesario para llevar adelante la gestión de cobranzas judiciales y extrajudiciales de ser expresamente requerido por el DEM.
- 18- Desarrollar e implementar programas de formación y capacitación de los actores de la seguridad vial.
- 19- Instrumentar el intercambio de tecnología, de personal técnico y/o profesional especializado en la materia aplicable al tránsito, al transporte, a la seguridad vial y a las demás competencias asignadas, tanto con la Nación, como con las Provincias y otros Municipios, en consonancia con lo dispuesto por el Artículo 7º, Inciso i) de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”

20- Desarrollar la investigación de siniestros de tránsito, planificando las políticas estratégicas para la adopción de las medidas preventivas pertinentes y promoviendo la implementación de las mismas, por intermedio del Observatorio Municipal de la Seguridad Vial.

21- Desarrollar estrategias comunicacionales orientadas a la prevención de siniestros de tránsito, programar y promover estudios y trabajos de investigación en materia de tránsito y seguridad vial.

22- Censar y actualizar los recursos públicos y privados, relacionados con el tránsito y la seguridad vial, favoreciendo las relaciones entre ellos.

23- Asesorar y asistir al Departamento Ejecutivo en los aspectos específicos de sus funciones y respecto de otros asuntos que especialmente se le encomienden.

ARTICULO 9º: El asesoramiento y demás tareas necesarias para posibilitar la actividad del Departamento Ejecutivo y sus Secretarías, serán atendidos por las Subsecretarías que se creen como necesidad concreta de cada jurisdicción para el desarrollo de las políticas municipales y específicas de cada una de ellas.

ARTICULO 10º: Los Subsecretarios secundarán a los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, cada uno en su área y según su jurisdicción, en el desempeño de sus funciones. Específicamente, los Subsecretarios tendrán las funciones y atribuciones que se consignan a continuación:

- 1.- Asistencia inmediata y directa del Secretario y del Presidente Municipal, en su caso.
- 2.- Cumplir las misiones y tareas que le encomiende el Departamento Ejecutivo o el Secretario, según corresponda.
- 3.- Las inherentes a su jerarquía y facultades de mando sobre las direcciones y demás reparticiones de la Secretaría y el personal que presta servicios en la misma.

ARTICULO 11º: El Departamento Ejecutivo, en uso de sus facultades otorgadas por la Ley N° 10.027 (T.O. Decreto N° 4706/12 MEHF) y esta Ordenanza, determinará las funciones específicas de cada Subsecretaría de la Municipalidad.

ARTICULO 12º: Del Presidente Municipal dependerá directamente:

- 1.- Secretaría Privada de Presidencia
- 2.- Subsecretaría General de Presidencia
- 3.- Ceremonial de Presidencia



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
“Evita, abanderada de los y las humildes
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-”

ARTICULO 13°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la supresión de las Secretarías creadas en la presente Ordenanza. Además, puede crear otras Subsecretarías, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía, a los cuales les competirá intervenir en todos los asuntos que le sean atribuidos por los reglamentos orgánicos o por el titular del Departamento Ejecutivo o de las respectivas Secretarías o Subsecretaría de las cuales dependan.

ARTICULO 14°: Los Secretarios, Subsecretarios y demás funcionarios titulares de organismos y reparticiones municipales creados por esta Ordenanza y por toda otra norma reglamentaria a esta, serán responsables de los actos que proyecten, los que legalicen con su firma y en los que intervengan dentro de su competencia.

ARTICULO 15°: Compete al Departamento Ejecutivo determinar y establecer la organización, estructura y competencia en particular de cada una de las Secretarías referidas en el artículo 1° de la presente, como así también de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos, Secciones, y sus respectivas funciones y atribuciones.

ARTICULO 16°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la presente Ordenanza Orgánica, así como a modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que integran las distintas Secretarías y Subsecretarías creadas bajo el amparo de la presente, y a realizar las modificaciones presupuestarias convenientes para los fines expresados.

ARTICULO 17°: Dispónese que la Administración Fiscal Municipal estará bajo la Superintendencia General del Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda, Inversión, Empleo, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 18°: Derógase la Ordenanza N° 9364 y toda otra norma, o disposición legal o reglamentaria que total o parcialmente se oponga a la presente Ordenanza Orgánica de esta Municipalidad.

ARTICULO 19°: La presente Ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación oficial.



Enviada al D.E.M. - En Trámite de Promulgación

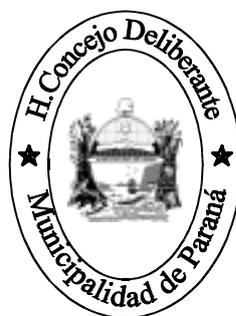
Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante
"Evita, abanderada de los y las humildes"
-en el año centenario del nacimiento de Maria Eva Duarte de Perón-

ARTICULO 20°: COMUNIQUESE.

M.J.T.

PARANA, SALA DE SESIONES, 19 de Diciembre de 2019.

Dr. GERARDO G. PASTOR
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA



Cra. ANDREA S. ZOFF
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA